

DIANA GRACIELA DUITAMA ESPEJO
C.C Nº 1.049.635.140 de Tunja
T.P. 1133914-T C.C.A.P.
Celular: 3143819459
Correo: dianaduitama08@gmail.com
Cra 121 a # 63a -26 Bogotá D.C.

PERFIL PROFESIONAL

Administradora Pública, Especialista en Finanzas Públicas, experiencia de más de 4 años en políticas públicas del sector empleo, inclusión laboral y generación de ingresos; consultoría con organismos internacionales en empleabilidad, formulación y gestión de proyectos. Experiencia en formulación de políticas públicas; asesora de proyectos de inversión, productivos, y sector turismo; experiencia con organizaciones sociales en materia de Paz y Derechos Humanos.

ESTUDIOS DE POSGRADO

ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. E.S.A.P
Fecha finalización: 27-04-2018
Bogotá D.C.

ESTUDIOS DE PREGRADO

- **ADMINISTRADORA PÚBLICA**

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. E.S.A.P
Fecha finalización: 22-07-2016
Tunja

- **OTROS ESTUDIOS**

- CERTIFICACIÓN PROFESIONAL PROYECTOS EN ODS + PM4R EXPERT CERTIFICATE - DOINGLOBAL & BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Certificación en Formulación de Proyectos

BID – DOIN GLOBAL

En curso

- TÉCNICO EN DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES

CONTABLES

SENA

Fecha.10-12-2010

TUNJA

- DIPLOMADO PROYECTOS DE DESARROLLO

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA

Fecha: 03-11-2020

DURACIÓN 100 HORAS

BOGOTÁ D.C.

- EXCEL INTERMEDIO

UNIPANAMERICANA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Fecha: 05-06-2020

DURACIÓN 30 HORAS

BOGOTÁ D.C.

- EDUCACIÓN BÁSICA

BACHILLER TÉCNICO

INEM CARLOS ARTURO TORRES - TUNJA

Finalización: 26-11-2010

EXPERIENCIA LABORAL

- **SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
 PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN
 FUNCIONES: Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Empleo y Formación para apoyar la gestión del conocimiento de los programas y proyectos que permitan la mitigación de barreras y brechas de empleabilidad y vinculación laboral efectiva que se adelanten en alianzas y/o convenios con actores estratégicos del ecosistema de empleo de la ciudad.
 Fecha de Inicio: 06-02-2023
 Fecha terminación: 05/02/2024

- **SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
 PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN
 FUNCIONES: Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Empleo y Formación para hacer gestión del conocimiento de los programas y proyectos que permitan la mitigación de barreras y brechas de empleabilidad y vinculación laboral efectiva que se adelanten en alianzas y/o convenios con actores estratégicos del ecosistema de empleo de la ciudad.
 Fecha de Inicio: 01-08-2022
 Fecha terminación: 31/01/2023

- **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI**
 PROFESIONAL DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TERRITORIAL EMPLEABILIDAD
 FUNCIONES: Apoyar técnica y administrativamente la implementación y seguimiento de la Estrategia para la Inclusión Laboral de Víctimas del Conflicto Armado en la ciudad de Bogotá D.C. por medio de la promoción, la gestión institucional, empresarial con aliados públicos y privados en los territorios.
 Fecha de Inicio: 01-08-2023
 Fecha terminación: 31-12-2023

- **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI**
 PROFESIONAL DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TERRITORIAL EMPLEABILIDAD
 FUNCIONES: Apoyar técnica y administrativamente la implementación y seguimiento de la Estrategia para la Inclusión Laboral de Víctimas del Conflicto Armado en la ciudad de Bogotá D.C. por medio de la promoción, la gestión institucional, empresarial con aliados públicos y privados en los territorios.
 Fecha de Inicio: 14-10-2021
 Fecha terminación: 31-07-2022

- **CONTRATISTA – CARLOS ANDRÉS MARTINEZ**
 PROFESIONAL DE APOYO FORMULACIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS
 FUNCIONES: Prestar servicios profesionales en el marco del Contrato N° MS-CD2021042 Actualización de las políticas públicas de atención a las víctimas del conflicto armado, envejecimiento y vejez, población con discapacidad, infancia y adolescencia, juventudes y familia en el municipio de Soracá – Boyacá, vigencia 2021.
 Fecha de Inicio: 02-08-2021
 Fecha terminación: 02-12-2021

- **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM**
 PROFESIONAL DE IMPLEMENTACIÓN REGIONAL
 FUNCIONES: Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de la Estrategia Integral de Inclusión Laboral para Víctimas del Conflicto Armado en los Departamentos de Boyacá y Santander.
 JEFE INMEDIATO: ANA DURÁN
 Fecha de Inicio: 01-11-2020
 Fecha de terminación: 29-05-2021

- **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM**
 PROFESIONAL DE IMPLEMENTACIÓN REGIONAL
 FUNCIONES: Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación del modelo de inclusión laboral con enfoque de cierre de brechas en los Departamentos de Boyacá y Cundinamarca.
 JEFE INMEDIATO: ANA DURÁN
 Fecha de Inicio: 17-12-2019
 Fecha de terminación: 31-03-2020

- **RED NACIONAL DE INICIATIVAS PARA LA PAZ - REDEPAZ**
 CAPACITADOR DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA ESCOLAR
 FUNCIONES: Realizar actividades de formación y capacitación en Derechos Humanos, Estatuto de Ciudadanía Juvenil y Convivencia Escolar. Apoyo al desarrollo del proceso de reparación colectiva resolución 02205 de 2019 de Redepaz en el Departamento de Boyacá
 JEFE INMEDIATO: RAFAEL MESA PEREZ
 Fecha de Inicio: 01/02/2019
 Fecha de terminación: 02/12/2019

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN – FECODE
PROFESIONAL OFICINA DE ASUNTOS LABORALES Y JURIDICOS
FUNCIONES: Elaboración y/o proyección de documentos jurídicos, atención a usuarios, asesoría en procesos laborales, sindicales y administrativos.
JEFE INMEDIATO: CARLOS ENRIQUE RIVAS

Fecha de Inicio: 15-09-2016
Fecha de Terminación: 14-12-2018

REFERENCIAS PERSONALES

MARIA SORAYA POVEDA

Agencia Distrital de Empleo

CEL: 3118392247

REFERENCIAS FAMILIARES

LINDA ROXANA DUITAMA

Psicopedagoga

CEL:3124211169



DIANA GRACIELA DUITAMA ESPEJO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.049.635.140

DUITAMA ESPEJO

APELLIDOS

DIANA GRACIELA

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1993

MIRAFLORES
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

05-SEP-2011 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0700100-00341981-F-1049635140-20111015 0028309972A 1 35684526



Esta Tarjeta Profesional es el único documento que acredita al titular para el ejercicio de la profesión de Administrador Público, de acuerdo con la Ley 1006 de 2006 y su Decreto Reglamentario 2211 de 2006. Su uso es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta, devolverla al CCAP.
ESAP Sede Rosales Carrera 4 No. 75 - 55 Bogotá D.C.
Teléfonos: 2226406 - 3012781235
E-mail:ccap@ccap.org.co www.ccap.org.co

La República de Colombia
y en su nombre el

Instituto de Educación Media Diversificada "Inem"

Carlos Arturo Torres

Tunja - Boyacá

Autorizado por la Secretaría de Educación de Tunja,
según Resolución No. 0142 del 25 de Octubre de 2004

Confiere a:

Diana Graciela Duitama Espejo

Identificado (a) con T.I. No. 93083017870 de Tunja

El Título de:

Bachiller Técnico

Con Especialidad en Contabilidad

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes.

Registro Interno en el Instituto

Acta No. 082 Folio No. 254 Libro No. 5

El Rector

Mariam A. de Ramírez

El Jefe de Unidad Administrativa

Dado en Tunja, a 26 de Noviembre de 2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

Creada por la Ley 19 de 1958, organizada por el D.L. No. 350 de 1960 y reestructurada por el D. No. 219 de 2004

FACULTAD DE PREGRADO

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
APROBADO POR LOS ACUERDOS 003 DE 2004 Y 002 DE 2006 DEL CONSEJO ACADÉMICO NACIONAL DE LA ESAP

TENIENDO EN CUENTA QUE

DIANA GRACIELA DUITAMA ESPEJO

C.C. No. 1.049.635.140 DE TUNJA

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS, LE CONFIERE EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ADMINISTRADORA PÚBLICA

TUNJA (BOYACÁ) 29 DE JULIO DE 2016

Dirección Nacional

Secretaría General

Subdirección Académica

Facultad de Pregrado

(DECRETO 2150 DE 1995, ARTÍCULO 63)
REGISTRO ESAP No. 2016 - 32338
ANOTADO AL FOLIO 120 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 21, BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL D.L. No. 350 DE 1960 Y REESTRUCTURADA POR EL D. No. 219 DE 2004

Teniendo en cuenta que

DIANA GRACIELA DUITAMA ESPEJO

C.C. No. 1.049.635.140 DE TUNJA

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS

Dirección Nacional

Secretaría General

Subdirección Académica

Facultad de Posgrado

BOGOTÁ, D.C. 27 DE ABRIL DE 2018
(Decreto No. 2150 de 1995, Artículo 63)
Registro ESAP No. 2018 - 06050
Anotado al Folio 107 Libro 21

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

A QUIEN INTERESE

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE
LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
(de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 437 de 2016)

CERTIFICA QUE

NOMBRE DEL CONTRATISTA	DIANA GRACIELA DUITAMA ESPEJO
IDENTIFICACIÓN:	1049635140
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
NÚMERO DEL CONTRATO:	285-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	2 de febrero de 2023
OBJETO:	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Empleo y Formación para apoyar la gestión del conocimiento de los programas y proyectos que permitan la mitigación de barreras y brechas de empleabilidad y vinculación laboral efectiva que se adelanten en alianzas y/o convenios con actores estratégicos del ecosistema de empleo de la ciudad.
FECHA DE INICIO:	6 de febrero de 2023
FECHA FINAL:	5 de febrero de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	*12 meses* desde la fecha de suscripción del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO:	*$78,120,000*
VALOR HONORARIOS:	*$6,510,000*
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
OBLIGACIONES CONTRACTUALES (INICIALES):	1.-Brindar apoyo técnico a los operadores de los programas de empleo de la Subdirección de Empleo y Formación. 2.-Apoyar la identificación y proposición de soluciones a los cuellos de botella en la atención de los participantes de los programas de empleo de la Subdirección de Empleo y Formación. 3.-Apoyar la gestión de alianzas con actores estratégicos de oferta y

	demanda de empleo con el fin que apoyen o participen en los programas de empleo de la Subdirección de Empleo y Formación. 4.-Acompañar los comités técnicos y demás instancias de los programas de empleo de la Subdirección de Empleo y Formación, haciendo seguimiento a las tareas definidas en los mismos, y entregando los reportes requeridos. 5.-Apoyar la gestión del conocimiento a través de una agenda de aprendizajes de los programas que mejoren la empleabilidad de los grupos priorizados por el plan distrital de desarrollo. 6.-Acompañar las actividades de supervisión de convenios o contratos de las iniciativas de la Subdirección de Empleo y Formación, incluyendo la participación en los comités de evaluación, comités técnicos y demás espacios que permitan una adecuada ejecución de los mismos. 7.-Apoyar las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual, previa coordinación con el supervisor del contrato.

La vinculación por medio de la cual EL CONTRATISTA prestó sus servicios a la entidad fue por la modalidad de contratación directa de prestación de servicios, la cual se desarrolla bajo los principios de liberalidad y autonomía. Así las cosas, no es posible establecer horario del prestador de servicios

La presente certificación se expide de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la dependencia y el aplicativo de contratos de la misma, el *6 de marzo de 2024*, por solicitud del contratista.

CARLOS FRANCISCO TORRES ESCOBAR
Jefe Oficina Jurídica

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Alexandra Ramírez Sarmiento – Auxiliar Administrativo	ARS

A QUIEN INTERESE

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
(de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 437 de 2016)

CERTIFICA QUE

NOMBRE DEL CONTRATISTA	DIANA GRACIELA DUITAMA ESPEJO
IDENTIFICACIÓN:	1049635140
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
NÚMERO DEL CONTRATO:	364-2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de Enero de 2022
OBJETO:	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Empleo y Formación para hacer gestión del conocimiento de los programas y proyectos que permitan la mitigación de barreras y brechas de empleabilidad y vinculación laboral efectiva que se adelanten en alianzas y/o convenios con actores estratégicos del ecosistema de empleo de la ciudad.
FECHA DE INICIO:	1 de Agosto de 2022
FECHA FINAL:	31 de Enero de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Inicial** *5 meses* hasta la fecha final inicial (*31 de Diciembre de 2022*). **Acta No. 3 (Suscrita *20/12/2022*) de Adición - Prórroga:** El *20 de Diciembre de 2022* se acuerda la prórroga del plazo del contrato. La nueva fecha final del contrato es 31 de Enero de 2023. **Final:** *6 meses*
VALOR DEL CONTRATO:	**Inicial** *$66,000,000* **Acta No. 3 (Suscrita *20/12/2022*) de Adición - Prórroga:** El *20 de Diciembre de 2022* se acuerda la adición al valor del contrato por un valor de *$ 6,000,000*. El nuevo valor es *$ 72,000,000*. **Final:** *$72,000,000*
VALOR HONORARIOS:	*$6,000,000*
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
OBLIGACIONES CONTRACTUALES (INICIALES):	1.-Apoyar en la gestión del conocimiento de los programas que mejoren la empleabilidad de los grupos priorizados por el plan distrital de desarrollo. 2.-Apoyar en la elaboración de reportes y documentos, solicitados por usuarios internos y externos. 3.-Apoyar en la generación de lineamientos para:

	a) Verificación ex-post contra PILA (creación de nuevos empleos y pago de seguridad social) y b) Seguimiento a la vinculación laboral 4.-Participar y hacer seguimiento en los diferentes espacios relacionados con la recolección de insumos y presentación de productos relacionados con la gestión de conocimiento derivada de los programas de empleo de la Subdirección de Empleo y Formación 5.-Realizar las demás actividades que le sean propias o asignadas de acuerdo con el objeto contractual.

La vinculación por medio de la cual EL CONTRATISTA prestó sus servicios a la entidad fue por la modalidad de contratación directa de prestación de servicios, la cual se desarrolla bajo los principios de liberalidad y autonomía. Así las cosas no es posible establecer horario del prestador de servicios

La presente certificación se expide de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la dependencia y el aplicativo de contratos de la misma, el *15 de Febrero de 2023*, por solicitud del contratista.

VALERIE SANGREGORIO GUARNIZO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Alexandra Ramirez Sarmiento – Auxiliar Administrativo	ARS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. C-066-2023-015-2023 - DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 066-2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI.

Partes: A) CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI, Organismo Internacional de Cooperación con **NIT 860.403.137-0**, representado legalmente por **MARIELA BARRAGÁN BELTRÁN** en su calidad de Directora de la Oficina Nacional de la OEI en Colombia, identificada con carné diplomático No. O2022786, conforme al nombramiento emitido por la Secretaría General, mediante Orden Interior No. 22/2022, en el cual se le designa en tal calidad, a partir del 01 de enero de 2023, ratificado por el Ministerio de relaciones Exteriores de Colombia, quien se denominará en este contrato "**La OEI".**

--APROBACIÓN--
Daniel Rodriguez Charry
CC1032452574
2023-08-10 12:07:28 -05:00

--APROBACIÓN--
Yony Andrés Echeverry Meneses
CC1072649869
2023-08-10 12:38:00 -05:00

--APROBACIÓN--
Claudia Paola Quintero Camacho
CC52887973
2023-08-10 13:34:08 -05:00

--APROBACIÓN--
Anna Maria Sánchez Rodriguez
CC52779079
2023-08-10 15:29:24 -05:00

B) <u>CONTRATISTA:</u> DIANA GRACIELA DUITAMA ESPEJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.049.635.140** de Tunja**,** quien se denominará en adelante **"EL CONTRATISTA".**

La OEI y **EL CONTRATISTA**, conjuntamente denominados **LAS PARTES**, celebran el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

I. OBJETO: Prestar servicios profesionales para realizar apoyo técnico, administrativo, operativo y logístico para la implementación y seguimiento de la estrategia de inclusión laboral en el departamento de **CUNDINAMARCA,** para víctimas del conflicto armado, jóvenes, personas con discapacidad, mujeres, población LGBTIQ+, migrantes, personas en proceso de reincorporación, persona adulta mayor y grupos étnicos, en el marco del convenio suscrito entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO** y la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA OEI.**

II. TÉRMINO: La duración del contrato será de cuatro (4) meses y veintiún (21) días calendario, desde el diez (10) de agosto de 2023 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

III. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** que serán cancelados de la siguiente manera:

Cinco (5) pagos iguales, cada uno por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000),** contra entrega de informe de actividades de los avances de ejecución del contrato, entrega de soportes establecidos y aprobación por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** presentará: **1.** Informe de actividades y productos. **2.** Constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con la ley. **3.** Cuenta de cobro o documento equivalente y/o factura correspondiente (Electrónica cuando se está obligado).

PARÁGRAFO 2: La cuenta de cobro por concepto de honorarios deberá presentarse mes vencido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de este.

PARÁGRAFO 3: Cuando se requiera en ejecución del presente contrato que **EL CONTRATISTA** se desplace a otro lugar, los gastos de viaje y permanencia serán reconocidos con cargo al convenio, previa programación aprobada por el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 4: Los pagos estarán supeditados a los recursos que se encuentren en la tesorería de La OEI provenientes de los desembolsos que realice la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**, en virtud del Convenio de Cooperación **No. 066-2023**; de tal manera que la OEI no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en los pagos estipulados en el presente contrato.

IV. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato la ejercerá el Gerente del Convenio **No. 066-2023,** suscrito con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO,** quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y actividades del **CONTRATISTA**, igualmente aprobará los informes presentados por el mismo. Adicionalmente, asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como por su correcta y cabal ejecución.

V. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad y de forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.
3. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
4. Informar oportunamente por escrito a la OEI, o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del Contrato.
5. Presentar los informes que se le requieran, debidamente soportados.
6. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la OEI o de la Entidad para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
8. Conocer y aplicar los procesos y procedimientos contemplados en el Manual de la OEI.
9. Las demás inherentes al desarrollo del objeto del presente Contrato.

VI. OBLIGACIONES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DECRETO 1072 ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 ARTÍCULO 16:

1. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente; para lo cual la OEI y la Entidad se reservan el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación.
2. Diligenciar y suscribir el acta de cumplimiento y conocimiento del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST.
3. **El CONTRATISTA** declara: i.) Aceptar y conocer la política de salud y seguridad y la política en el trabajo; ii) Que conoce y está de acuerdo con la política de prevención de consumo de alcohol drogas y tabaco y iii) Su compromiso para adquirir y utilizar los Elementos de Protección Personal necesarios y suficientes para realizar su labor, para lo cual asumirá su costo.
4. Procurar el cuidado integral de su salud.
5. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
6. Cumplir las normas y reglamentos e instrucciones del SG- SST.
7. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la OEI.
8. Informar oportunamente al **CONTRATANTE** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
9. Informar oportunamente al **CONTRATANTE** toda novedad relativa al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, derivada del contrato.

10. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por el **CONTRATANTE**, los comités paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Participar en las brigadas de emergencias.
13. Participar en simulacros.

VII. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las contempladas en la cláusula anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Apoyar las actividades concernientes a dinamizar la articulación con las partes interesadas (Población de difícil colocación, Red Prestadores, UARIV, Empresarios, Proveedores de servicios para mitigación de barreras, otros actores del mercado laboral y gobiernos locales) en el o los territorios asignados, para el cumplimiento de metas en el marco de la estrategia de inclusión laboral.
2. Apoyar la realización de actividades coordinadas desde la OEI con la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, relacionadas con la gestión técnica a la Red de Prestadores en el marco de la Estrategia, según lineamientos del supervisor del contrato.
3. Proyectar, desarrollar y apoyar la gestión interinstitucional y empresarial con aliados públicos y privados en el o los territorios asignados para facilitar procesos que favorezcan la implementación de la estrategia de inclusión laboral, la empleabilidad de víctimas del conflicto armado, jóvenes, personas con discapacidad, mujeres, población LGBTIQ+, migrantes, personas en proceso de reincorporación, persona adulta mayor y grupos étnicos, en marco de la gestión técnica.
4. Fortalecer, mantener y apoyar la articulación con la Unidad para las Víctimas-UARIV con el fin de mejorar la empleabilidad de la población víctima del conflicto armado, apoyando los diferentes procesos que se adelanten dentro de la estrategia de inclusión laboral.
5. Asistir a los procesos de gestión de conocimiento y transferencia metodológica que programe la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo y/o la OEI en el marco de la implementación de la estrategia de inclusión laboral.
6. Apoyar la adecuada socialización y promoción de la estrategia de inclusión laboral con la población de difícil colocación, Red de Prestadores del Servicio Público del Empleo, pequeñas, medianas y grandes empresas, así como con otros actores públicos, privados, académicos y de la sociedad civil en el o los territorios asignados.
7. Apoyar las actividades de convocatoria, formulación y presentación de propuestas de empleo para la oportunidad e inclusión laboral con enfoque diferencial remitidas por parte de los prestadores del Servicio Público del Empleo y empresarios.
8. Adelantar procesos de focalización y convocatoria de Víctimas del conflicto armado, jóvenes, personas con discapacidad, mujeres, población LGBTIQ+, migrantes, personas en proceso de reincorporación, persona adulta mayor y grupos étnicos, para la mitigación de barreras de acceso al empleo formal y colocación efectiva.
9. Apoyar el desarrollo y divulgación del plan de comunicaciones orientado a la promoción y difusión de la estrategia de inclusión laboral en el o los territorios asignados, bajo los lineamientos que brinde la OEI.
10. Apoyar actividades transversales de acompañamiento psicosocial, gestión documental, gestión del conocimiento, ruta de innovación y procesos formativos en el marco de la estrategia de inclusión laboral para población de difícil colocación.
11. Apoyar las actividades de formación, promoción e implementación de la estrategia de inclusión laboral que fortalezca la gestión empresarial de la red de prestadores en su territorio con el fin de favorecer la colocación efectiva de la población y el uso masivo del Servicio Público de Empleo como canal formal para la publicación de vacantes.

12. Apoyar el seguimiento para la adecuada ejecución de la estrategia de inclusión laboral de acuerdo con los lineamientos coordinados desde la OEI con la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público del Empleo generando las alertas tempranas del caso, cuando la ejecución no se realice en el plazo establecido y según los procedimientos señalados.
13. Avalar previamente con el supervisor del contrato las acciones que se adelanten en torno a la implementación de la estrategia integral.
14. Las demás obligaciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado.

PRODUCTOS POR ENTREGAR:

1. Informe periódico de actividades que den cuenta de todas las acciones llevadas a cabo especificando el desarrollo de cada una de las actividades.
2. Informe final de actividades que den cuenta de todas las acciones llevadas cabo especificando el desarrollo de cada una de las actividades.

VIII. OBLIGACIONES DE LA OEI: Ésta se obliga a: **1.** Pagar al **CONTRATISTA** el valor acordado, en las condiciones pactadas. **2.** Verificar a través del supervisor el cumplimiento del contrato.

IX. EXCLUSIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES: Este contrato no implica relación de carácter laboral alguna. Las partes declaran que **EL CONTRATISTA** actúa en forma independiente en todos los órdenes, de suerte que el personal que se requiera para el cumplimiento del presente Contrato es de su exclusiva responsabilidad, tanto salarial como prestacionalmente, por lo que la **OEI** queda liberada de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones a las que, por cualquier motivo, pueda tener derecho el personal a cargo del **CONTRATISTA**. Con entera libertad de juicio, por haber sido informado plenamente de las condiciones en que se realizarán las actividades del contrato, **EL CONTRATISTA** declara que no se considera, para ningún efecto, regido por un contrato laboral, ni como funcionario de la **OEI**, ni le serán aplicables el estatuto y reglamento del personal de la **OEI**. Tampoco será considerado funcionario de la Entidad.

X. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en la **Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales por intermedio del **CONTRATANTE**, para lo cual tiene el derecho de libre elección de su Administradora de Riesgos Laborales, siempre que el contrato de prestación de servicios exceda la duración de un mes; en este caso la afiliación es obligatorio que el **CONTRATANTE** tramitarla y el pago lo debe hacer **EL CONTRATISTA**. Excepcionalmente cuando la actividad es de alto riesgo el pago lo debe asumir el **CONTRATANTE**.

XI. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato y posterior a su terminación de manera indefinida se obliga a: **(i)** Guardar absoluta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de sus actividades**, (ii)** No comunicar y/o usar y/o reproducir en su propio provecho o en el de terceros, las informaciones que se encuentren en archivos de computador, cualquier tipo de documento original y/o copia, cintas magnetofónicas, de video o compactos, memorias USB y/o cualquier otro medio. **Parágrafo Primero. -** El incumplimiento de la presente cláusula, se considerará causal para la terminación del contrato de prestación de servicios. **Parágrafo Segundo. - EL CONTRATISTA** responderá por los perjuicios que cause a la **OEI** y a la Entidad con ocasión de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente obligación y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes.

XII. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Teniendo en cuenta las políticas del **CONTRATANTE** para la gestión de la información y que los archivos y documentación de la OEI deben permanecer en la Sede de la OEI, **EL CONTRATANTE** facilitará a **EL CONTRATISTA** los equipos, medios y correo electrónico

para la prestación de sus servicios profesionales. **EL CONTRATISTA** tiene la responsabilidad de proteger estos recursos adecuadamente. Todos los mensajes electrónicos que se envíen reciban o guarden en los sistemas de correo electrónico del **CONTRATANTE** constituyen propiedad de éste. El sistema del correo electrónico del **CONTRATANTE** incluye, entre otros, servidores, estaciones de trabajo, registros y cualquier otra cosa que forme parte de la capacidad de enviar, recibir y guardar información.

XIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de los pilares establecidos de la Unión Europea acerca de la protección de datos, el presente contrato estará sujeto a la normativa local vigente en materia de protección de datos personales.

De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales aportados por **EL CONTRATISTA** podrán ser también tratados por la Secretaría General de la OEI con domicilio en Madrid (España) en C/Bravo Murillo 38 (CP 28015) con la finalidad de justificar el gasto y cumpliendo con lo dispuesto en la normativa señalada.

Este tratamiento se realiza a través de los datos del contrato que se suben a la plataforma de gestión de proyectos de la OEI y al sistema de planificación de recursos empresariales de la OEI (ERP), cuyos servidores se encuentran alojados en territorio de la Unión Europea, y a los cuales tendrán únicamente acceso las personas autorizadas por la Secretaría General.

Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del contrato y los datos se conservarán el tiempo legalmente previsto para fines de archivo y auditoría. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por obligación legal.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del **CONTRATISTA** a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, **debiendo firmarse en estos casos el anexo I de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de Datos.**

Del mismo modo **EL CONTRATISTA** también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: proteccion.datos@oei.int, acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

XIV. DERECHOS DE PROPIEDAD: Si durante la vigencia del presente contrato y en desarrollo de las actividades encomendadas dentro del proyecto, se desarrollen obra(s) literaria(s), y/o artística(s) y/o científica(s), y/o creación(es) intelectual(es), que pueda (n) generar cualquier tipo de derecho de autor o resultar en un derecho de patente, modelo de utilidad o diseño industrial, se entenderá que dichas obra(s) y/o creaciones han sido materializadas como parte de las obligaciones contractuales generadas dentro del mismo. En consecuencia, todos los derechos patrimoniales que resulten de la explotación y uso de la(s) obra(s) y/o creación(es) pertenecerán a la Entidad y a la **OEI,** que hacen parte del convenio, con el reconocimiento de los derechos morales correspondientes.

XV. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato en todo ni en parte, sin autorización escrita de la OEI.

XVI. COMUNICACIONES y DOMICILIO CONTRACTUAL: Toda solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, se efectuará por escrito y será considerada por la **OEI** a partir de su recibo en la Carrera 9ª. No. 76-27 de la Ciudad de Bogotá D.C., y en el correo electrónico oei.col@oei.int, El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **EL CONTRATISTA** recibirá notificaciones en la dirección de correspondencia suministrada o en el correo electrónico proporcionados en los documentos allegados por **EL CONTRATISTA**. En virtud de lo anterior se autoriza las comunicaciones a través de media físico o electrónico para todos los temas relacionados con la etapa precontractual, contractual y pos-contractual

XVII. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: El presente contrato podrá suspenderse en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por suspensión del Convenio del cual se derivó el contrato.
2. En forma unilateral por parte de la OEI, mediante comunicación que sea enviada al **CONTRATISTA** con una antelación de cinco (5) días calendario.
3. De común acuerdo entre las partes se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta, la cual deberá ser solicitada ante la Oficina Jurídica de la OEI por el supervisor dentro los cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de suspensión.
4. Por licencia o incapacidad médica reconocida por la EPS o ARL.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La OEI no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado.

PARÁGRAFO TERCERO: La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en donde conste dicha circunstancia.

XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, certificado por el supervisor del contrato.
3. Por muerte del **CONTRATISTA**.
4. Por comunicación escrita, con una antelación de siete (7) días calendario, que le dirija una de las partes a la otra.
5. Por terminación anticipada del Convenio del cual se derivó el contrato.
6. Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad.

XIX. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del

presente contrato serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

XXI. LIQUIDACIÓN: El presente Contrato se entenderá liquidado, una vez cancelado el valor total del mismo, con la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, con lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. No obstante, deberá tramitarse la correspondiente Acta de Liquidación, cuando la **OEI** lo considere necesario o conveniente.

XXII. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA OEI: Los acuerdos establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser tenidos como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la **OEI**, consagrados en la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados, aprobada por el Congreso de Colombia mediante la Ley 62 de 1973, y demás disposiciones concordantes y complementarias, así como en las normas contenidas en la Ley 30 de 1989. Por lo mismo, el presente Contrato se regulará por los reglamentos y procedimientos de la **OEI**.

XXIII. OTRAS OBLIGACIONES: Las partes convenimos, además, lo siguiente: **1)** Los documentos adjuntos al presente contrato se considerarán parte integral del mismo, tales como: Anexos, términos de referencia, propuestas, cotizaciones y demás documentos que sirvieron de soporte al proceso de selección del **CONTRATISTA**. **2)** Los derechos y obligaciones mutuos serán los estipulados en el presente documento y cualquier modificación a los mismos se hará por escrito. **3) EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todas las obligaciones fiscales, parafiscales, laborales y de Seguridad Social, establecidas por las leyes colombianas, relacionadas con este contrato.

XXIV. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la OEI.

XXV. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, suscripción del **ACTA DE CUMPLIMIENTO Y CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST,** así como la suscripción de **ANEXO I CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO** y el **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.**

Para su constancia se firma en Bogotá D.C., el día diez (10) del mes de agosto de 2023.

Firma Electrónica
2023-08-10 17:28:35 -05:00
Mariela Barragan Beltran
CC. 32621441
RI. Organizacion de Estados

MARIELA BARRAGÁN BELTRÁN
Directora Oficina
Nacional de la OEI en Colombia

Firma Electrónica
2023-08-10 16:30:11 -05:00
DIANA GRACIELA DUITAMA ESPEJO
CC. 1049635140

DIANA GRACIELA DUITAMA ESPEJO
Contratista

Solicitó: Daniel Rodríguez - Gerente de Proyectos
Elaboró: Yony Echeverry - Contratista Oficina Jurídica OEI
Revisó: Claudia Paola Quintero - Gerente de contratación y procesos judiciales OEI
Aprobó: Anna María Sánchez - Responsable Jurídica OEI

LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI
Nit.860.403.137-0

HACE CONSTAR

Que la señora **DIANA GRACIELA DUITAMA ESPEJO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.049.635.140,** suscribió con esta Organización el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** derivado del CONVENIO NUMERO:

- **C-103-2021- 021-2021 - CONVENIO DE COOPERACIÓN 103 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO - OEI**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales de manera independiente sin subordinación, por sus propios medios para apoyar técnica y administrativamente la implementación y seguimiento de la Estrategia Integral para la Inclusión Laboral de Víctimas del Conflicto Armado en la Ciudad de **Bogotá D.C.** por medio de la promoción, la gestión institucional, empresarial con aliados públicos y privados en los territorios, brindando apoyo y acompañamiento a la red de prestadores para la dinamización y articulación de la Estrategia. Lo anterior en virtud del Convenio 103 de 2021 suscrito entre la OEI y la Unidad del Servicio Público del Empleo.

TÉRMINO DE DURACION: El contrato tuvo una duración del 14 de octubre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato fue por la suma de **SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($ 60.000.000).**

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Presentar el plan de trabajo y cronograma a desarrollar en el marco de sus actividades. Apoyar la realización de actividades coordinadas desde la Unidad del Servicio Público de Empleo, relacionadas a la actualización de capacidades técnicas en los centros de empleo que se sumen a la estrategia, para realizar una adecuada atención a la población víctima del conflicto armado, según lineamientos del Gerente de Proyecto del Convenio.
2. Apoyar las actividades concernientes a dinamizar la articulación con las partes interesadas (Víctimas del conflicto armado, Red Prestadores, UARIV, Empresarios, Asociaciones de víctimas, Proveedores de servicios para mitigación de barreras, otros actores del mercado laboral y gobiernos locales) en territorio, para el cumplimiento de metas en el marco del Convenio.

3. Elaborar actas de cada una de las reuniones, listados de asistencia, registros fotográficos, relatorías, entre otros.
4. Proyectar, desarrollar y apoyar la gestión Interinstitucional y empresarial con aliados públicos y privados en territorio, para facilitar procesos que favorezcan la implementación de la estrategia.
5. Fortalecer, mantener y apoyar la articulación con la Unidad para las Víctimas-UARIV con el fin de mejorar la empleabilidad de la población víctima del conflicto armado, apoyando los diferentes procesos que se adelanten dentro de la estrategia.
6. Asistir a los procesos de gestión de conocimiento y transferencia metodológica, que programe la Unidad del Servicio Público de Empleo y la Organización de Estados Iberoamericanos, en el marco de la implementación de la estrategia integral de inclusión laboral para víctimas del conflicto armado.
7. Apoyar la adecuada socialización y promoción de la estrategia integral de inclusión laboral para víctimas del conflicto armado a las partes interesadas; apuntando a la colocación efectiva y a las acciones de formación a la medida que se deriven de los acuerdos suscritos entre el Cooperante, el Empresario y el Prestador, en el marco del Convenio.
8. Apoyar las actividades de convocatoria, formulación de acuerdos y seguimiento para el acceso a los estímulos orientados al pago de salarios de las personas víctimas del conflicto armado colocadas, en el marco de la formalización de acuerdos con empresas, prestadores, víctimas y otros aliados públicos y privados en el territorio.
9. Apoyar procesos de convocatoria a: Víctimas del conflicto armado, asociaciones de víctimas, red de prestadores y empresarios para la prestación de servicios de gestión y colocación apuntando a la colocación efectiva, a través de la promoción, formulación y suscripción de acuerdos entre el cooperante, el empresario, el prestador y la persona víctima, para el cumplimiento de las metas propuestas.
10. Apoyar el desarrollo y divulgación del plan de comunicaciones orientado a la promoción y difusión de la estrategia en los territorios, bajo los lineamientos que brinde la Unidad del Servicio Público de Empleo en el marco del Convenio.
11. Apoyar las actividades de formación, promoción e implementación de la estrategia que fortalezca la gestión empresarial de la red de prestadores en su territorio con el fin de favorecer la colocación efectiva de la población víctima del conflicto armado y el uso masivo del Servicio Público de Empleo como canal formal para la publicación de vacantes.
12. Apoyar el seguimiento para la adecuada ejecución de la Estrategia Integral para la Inclusión Laboral de Víctimas del Conflicto Armado de acuerdo con los lineamientos brindados por la Unidad del Servicio Público de Empleo, generando las alertas tempranas del caso, cuando la ejecución no se realice en el plazo establecido y según los procedimientos señalados.
13. Avalar previamente con el Gerente de Proyecto del Convenio y en articulación con la Subdirección de Promoción de la Unidad del Servicio Público de

Empleo las acciones que se adelanten en torno a la implementación de la estrategia integral para las víctimas.

14. Asistir a todas las reuniones convocadas de forma presencial o virtual por la Organización de Estados Iberoamericanos y la Unidad del Servicio Público de Empleo.
15. Entregar los avances requeridos al gerente del proyecto, e informar de manera oportuna de cualquier controversia o situación especial que pueda afectar el objeto del contrato o del Convenio.
16. Mantener actualizados todos los sistemas de información, bases de datos, entre otros.
17. Las demás que se le asignen por parte del supervisor del contrato

Mediante OTROSI No. 1 se adicionó otra actividad, así:

- Realizar mínimo una visita mensual a cada uno de los territorios asignados con el fin de socializar, visibilizar, articular e implementar el Convenio 103 de 2021. Esta actividad no será obligatoria en caso de no contar con Prestadores, empresarios y víctimas vinculadas a la Estrategia en un Departamento.

Por su carácter de Organismo Internacional y de acuerdo con la Ley 30 de 1989, la OEI goza de prerrogativas y exenciones, por lo que no efectúa retenciones por ningún concepto.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2022).

Libia Hernández

LIBIA HERNANDEZ OYOLA
Coordinadora en Liquidaciones

Tunja, 26 de Julio de 2022

CERTIFICACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE CARLOS MARTINEZ Y DIANA DUITAMA ESPEJO

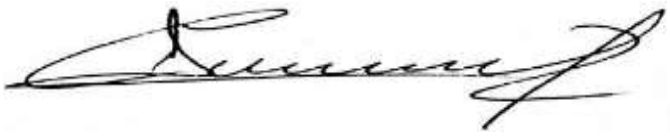
Por medio de la presente certifico que la profesional **DIANA DUITAMA ESPEJO** identificada con C.C N° 1.049.635.140 de Tunja, prestó sus servicios profesionales como contratista independiente en el marco del contrato N° MS-CD-2021-042, ACTUALIZACIÓN DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, JUVENTUDES Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SORACÁ BOYACA – VIGENCIA 2021 suscrito entre **CARLOS ANDRES MARTINEZ Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SORACÁ.** Desde el 02 de agosto de 2021 al 2 de diciembre de 2021.

A continuación se enuncian as principales funciones u obligaciones en el marco del contrato establecido:

a. Realizar apoyo profesional a las actividades contempladas en el contrato N° MS-CD-2021-042, en lo concerniente a la formulación y/o actualización de las políticas públicas de envejecimiento y vejez, atención a víctimas del conflicto armado, población con discapacidad, infancia y adolescencia, juventudes y familia del municipio de Soracá – Boyacá.
b. Cumplir de forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y las obligaciones generadas en el marco del contrato N° MS-CD-2021-042, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
c. Realizar entrega de productos de acuerdo a las fechas pactadas en el cronograma de ejecución de actividades dispuesto entre las partes.

Se expide a solicitud de la interesada a los 26 días del mes de Julio de 2022.

Atentamente;



CARLOS ANDRES MARTINEZ
C.C. N° 7.180.937
Celular: 3164330866

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

LA SUSCRITA COORDINADORA DE CONTRATACIONES DE LA

ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) **DIANA GRACIELA DUITAMA ESPEJO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.049.635.140 de TUNJA, presta(o) sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente a través de la suscripción del Contrato de prestación de servicios PS-24018; inició actividades el 01 de noviembre, de 2020 y finaliza(o) las mismas el 29 de mayo, de 2021.

El objeto del presente contrato es el descrito en los Términos de referencia para lo cual deberán remitirse al documento firmado entre las partes ANEXO Contrato.

El anterior Contrato se firmó por Honorarios Mensuales de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.400.000.oo), por el periodo mencionado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá, esta hace las veces de Acta de Liquidación por lo tanto su vigencia es indefinida.

Nota: La presente certificación se expide de manera virtual en atención del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional bajo el Decreto 749 de 2020 , en caso de requerir confirmación de los datos aqui consignados por favor contactar a la Unidad de Contrataciones a través del correo electrónico IOMBogotaContrataciones@iom.int

ELIZABETH CARVAJAL
Coordinadora de Contrataciones
Misión OIM-Colombia

Elaboro: UC

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

LA SUSCRITA COORDINADORA DE CONTRATACIONES DE LA

ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) **DIANA GRACIELA DUITAMA ESPEJO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.1.049.635.140 de TUNJA, presta(o) sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente a través de la suscripción del Contrato de prestación de servicios PS-**22450**; inició actividades el **17 de diciembre de 2019** y finaliza(o) las mismas el **31 de marzo de 2020**

El objeto del presente contrato es el establecido en los Términos de referencia, los cuales se encuentra en el contrato firmado entre las partes para lo cual se adjunta copia del mismo.

El anterior Contrato se firmó por Honorarios Mensuales de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000.oo), por el periodo mencionado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) a los diecisiete (17) dias del mes de abril de 2020, en la ciudad de Bogotá.

Nota: La presente certificación se expide de manera virtual en atención del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional bajo el decreto 457 de 2020, en caso de requerir confirmación de los datos a qui consignados por favor contactar a la Unidad de Contrataciones a través del correo electrónico ecarvajal@iom.int

LA RED NACIONAL DE INICIATIVAS PARA LA PAZ Y CONTRA LA GUERRA

REDEPAZ

CERTIFICA

Que, la profesional **DIANA GRACIELA DUITAMA ESPEJO,** identificada con C.C Nº 1.049.635.140 de Tunja, perteneció al grupo de profesionales de asistencia técnica y capacitación de la organización desde el 01 de febrero del año 2019 hasta el 02 de diciembre del año 2019 con contrato por prestación de servicios. Dentro de las funciones asignadas, realizó actividades de formación y capacitación en Derechos Humanos, Estatuto de Ciudadanía Juvenil y Convivencia Escolar. Apoyo al desarrollo del proceso de reparación colectiva resolución 02205 de 2019 de Redepaz en el Departamento de Boyacá

La presente se expide en la ciudad de Tunja a los 28 días del mes de octubre del año 2019.

Atentamente

RAFAEL MESA PÉREZ

Coordinador REDEPAZ Boyacá

Carrera 10 # 19 – 65 oficina 905, Bogotá D.C
Teléfonos: 3204162492 - 7715597
www.redepazboyaca.org

El suscrito Secretario de Asuntos Laborales y Jurídicos de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación - FECODE –

CERTIFICA

Que la señorita **DIANA GRACIELA DUITAMA ESPEJO** Identificada con C.C. Nº 1.049.635.140 de Tunja y T.P. Nº 1133914-T del CCAP, laboró en esta entidad desempeñando el cargo de *Profesional de Apoyo* de la Secretaria de Asuntos Laborales y Jurídicos; desde el día 15 de Septiembre de 2016 hasta el día 14 de Diciembre de 2018; con un contrato a término fijo.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a solicitud de la interesada a los quince (15) días del mes de Enero del año dos mil diecinueve (2019)

COMITÉ EJECUTIVO

CARLOS ENRIQUE RIVAS SEGURA
Secretario de Asuntos Laborales y Jurídicos